

**BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL DOCTORADO EN DERECHO REPRESENTADO POR LA DRA. PETRA ARMENTA RAMÍREZ, A QUIEN EN LOS SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DD”, Y POR LA OTRA PARTE, LA MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL, RERESENTADA POR LA DRA. ROSA MARÍA CUELLAR GUTIERREZ, A QUIEN EN LO SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ “LA MDHyJC”, A QUIENES SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, EL PROGRAMA DE POSGRADO “DD” SE ENCUENTRA ADSCRITO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS Y EL POGRAMA DE POSGRADO “MDHyJC” SE ENCUENTRA ADSCRITO AL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA, AMBAS REGIÓN XALAPA, MISMOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA “EL DD”**

I.1. Que fue creada por Consejo Universitario en el año 2016, el programa de Doctorado en Derecho busca responder a las necesidades actuales de formación de recursos humanos especializados en la investigación crítica e integral de los fenómenos jurídicos. En el ámbito nacional el Doctorado en derecho tendería a fortalecer el liderazgo en la región que tiene la Universidad Veracruzana en el área jurídica, particularmente considerando la cercanía estratégica a la Ciudad de México en el cual se encuentran otros programas de doctorado en derecho de gran trascendencia con los cuales se podrían estrechar lazos para el intercambio y enriquecimiento académico como lo son el del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, con el cual ya se ha tenido muy cercana vinculación o los programas de doctorado en derecho del ITAM y la Universidad Panamericana, no obstante, el trabajo interinstitucional también es relevante para el programa tanto las áreas de investigación como las de la profesionalización del Derecho.

I.2. El objetivo del Programa es formar recursos humanos de excelencia en la investigación jurídica capaces de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desarrollar ciencia del derecho en aras de la transformación crítica de la sociedad y la conformación de cuadros académicos que desarrollen el análisis multidisciplinario del derecho como norma, hecho social y valor.

I.3. Que para los efectos de las presentes Cláusulas señala como su domicilio el ubicado en la calle Hermenegildo Galeana esquina 7 de noviembre sin número, colonia centro de la Ciudad de Xalapa Veracruz, con código postal 91000 y número de teléfono 228 8186841.

### **II. DECLARA “LA MDHyJC”:**

II.1. Que es un programa de posgrado fue creado en el año 2018 en la sede Xalapa, México requiere de expertos en derechos humanos y justicia constitucional con alto sentido de responsabilidad, calidad, creatividad y eficiencia; para lograrlo es necesario que el elemento humano como fuerza vital y fundamental en la sociedad, esté capacitado para realizar de manera óptima las actividades necesarias de justicia social.

II.2. Que dentro de sus objetivos se encuentran: formar Maestros que se desempeñarán de manera eficaz y eficiente en la utilización de los instrumentos nacionales e interamericano de protección y defensa de los derechos humanos; así como en la incoación de los mecanismos de justicia constitucional establecidos por el derecho nacional, con un enfoque holístico y ético.

III.3. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en Calle Paseo No. 112, Lote 12, Sección 2ª, Cubículo 8, Villa Nueva, Nuevo Xalapa, 91097, Xalapa; Ver.

### **BASES**

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento es impulsar la colaboración entre “LAS PARTES” así como fomentar la vinculación entre el Doctorado en Derecho y la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional, mediante la impartición de cursos, foros, coloquios, congresos, conferencias, seminarios nacionales e internacionales, asesorías a los alumnos y docentes para que realicen movilidad en ambos programas.

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objeto antes señalado, las partes se comprometen a desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan:

**a) Movilidad Académica**

- Intercambio de Profesores.
- Asistencia de estudiantes a cursos equivalentes.

**b) Cursos y/o talleres optativos**

- Participación en seminarios o talleres conjuntos.
- Participación en coloquios y congresos.
- Desarrollo de actividades académicas en línea.

**c) Proyectos conjuntos de Investigación**

- Participación en coautoría para la elaboración de artículos de investigación.
- Asesoría en codirección de trabajos recepcionales.

**TERCERA.** Compromisos de “LAS PARTES”:

Para la realización del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen:

- Asesorar a los estudiantes de ambos programas educativos.
- Impartir conferencias, seminarios, foros y congresos sobre temas relacionados los Derechos Humanos y el Derecho en General.
- Publicar los resultados de las actividades colectivas en memorias, libros colectivos, e-libros, etc., fungiendo como coordinadores, académicos de ambas instituciones.
- Las demás actividades que acuerden “LAS PARTES”.

**CUARTA.** Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a:

- Formar una Comisión Técnica, integrada por el número de representantes de cada una, misma que se reunirá periódicamente con la intención de dar seguimiento a las actividades que se lleven a cabo dentro de los programas objeto del presente acuerdo.

- b) El alumno, docente y/o investigador visitante, se sujetará a todas y cada una de las normas vigentes en la institución receptora.
- c) La fecha, horario y tipo de actividades estará sujeto a las condiciones de la institución receptora y serán acordados previamente.
- d) Definir el número de alumnos, docentes e investigadores, que podrán participar en las acciones de intercambio, mismas que se detallarán en los programas de trabajo, y estará sujeto a la normatividad y a los recursos de cada una de ellas.

**QUINTA. “LAS PARTES”** desinan como responsables e integrantes de la Comisión Técnica establecida en la cláusula anterior a:

Por “**EL DD**”, Dra. Petra Armenta Ramírez, Directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Por la “**LA MDHyJC**”, Dra. Rosa María Cuellar Gutierrez, Coordinadora de la Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional.

**SEXTA. “LAS PARTES”** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de estas Bases en los casos en que se considere necesario, En caso de que las partes lo estimen conveniente, mantendrán bajo estricta confidencialidad la información de interés, que con motivo de los proyectos se intercambie entre ambas).

**SEPTIMA.** El presente instrumento tendrá una vigencia de 5 años, efectivo(s) a partir de la fecha de su firma, con posibilidad de prórroga formalizada por escrito y por quienes cuenten con las facultades para comprometer a “**LAS PARTES**”.

**OCTAVA.** Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 60 (sesenta) días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**NOVENA.** Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas por la voluntad previa y por escrito a solicitud de “**LAS PARTES**”, dichas modificaciones o acciones obligarán a los signatarios a realizarlas a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA. “LAS PARTES”** convienen que las presentes Bases son producto de la buena fe, por lo que las controversias que susciten respecto del alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas por la Comisión Técnica a que se refiere la Base Quinta, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

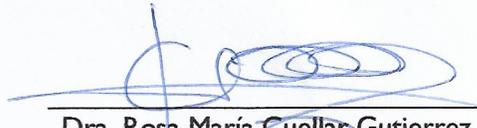
Leídas que fueron las presentes Bases y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firman por duplicado, en la Ciudad de Xalapa; Ver., a los 25 días del mes de noviembre de 2021.

**“EL DD”**



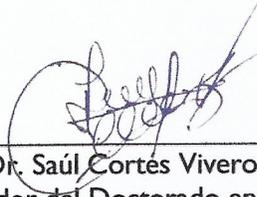
\_\_\_\_\_  
Dra. Petra Armenta Ramírez  
Directora del Instituto de Investigaciones  
Jurídicas  
Xalapa, Veracruz

**“LA MDHyJC”**



\_\_\_\_\_  
Dra. Rosa María Cuellar Gutierrez  
Coordinadora de la Maestría en Derechos  
Humanos y Justicia Constitucional  
Sede Región Xalapa

**TESTIGO**



\_\_\_\_\_  
Dr. Saúl Cortes Viveros  
Coordinador del Doctorado en Derecho  
Público

**TESTIGO**



\_\_\_\_\_  
Dr. Miguel Sosa Ruíz  
Director General  
Sistema de Enseñanza Abierta

**VoBo**



\_\_\_\_\_  
Dra. Yolanda González Molohua  
Directora General del Área Académica de Humanidades